

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de Junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

VISTO: La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 4054-2024, de fecha 20 de Mayo del 2024 promovida por YANET ALCANTARA ORMEÑO, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **Asociación del "Asentamiento Humano VIRGEN DE GUADALUPE"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 4054-2024, de fecha 20 de Mayo del 2024 promovida por YANET ALCANTARA ORMEÑO, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **Asociación del "Asentamiento Humano VIRGEN DE GUADALUPE"**;

Que, mediante Informe Legal N° 340-2024-OAJ/MDS, de fecha 10 de Junio del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud promovida por YANET ALCANTARA ORMEÑO, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la **Asociación del "Asentamiento Humano VIRGEN DE GUADALUPE"**, por el periodo de dos años que comprende del año 2024 al año 2026, **con efecto retroactivo**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su Reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales";

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la Ley les permite;

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva de la **Asociación del "Asentamiento Humano VIRGEN DE GUADALUPE"**, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por dos (02) años, periodo que comprendería desde **EL 19 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 18 DE MAYO DEL 2026 con efecto retroactivo**; conformado por las siguientes personas:

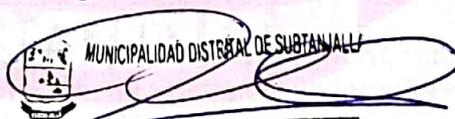
| CARGOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------------------|-------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | RODRIGO FELIMON ESPINOZA HUAMANTOMA | 43886427 |
| VICEPRESIDENTE | PELAGIA AYQUIPA HUASHUAYO | 42742231 |
| SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS | YANET ALCANTARA ORMEÑO | 45522148 |
| TESORERO | JUAN HILARIO MEZA ICHPAS | 41524007 |
| FISCAL | GLADYS EDITH PACO DE HERRERA | 22301665 |
| SECRETARIO DE ORGANIZACION | JOSE MARCOS ANTAYA QUILLAS | 43886409 |
| SECRETARIO DE CULTURA | ADOLFO FERNANDEZ MEDINA | 41566252 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva de la **Asociación del "Asentamiento Humano VIRGEN DE GUADALUPE"**, conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 ANDRÉS JERONIMO FARFAN GARCIA
 ALCALDE